

y modo con que se han gozado y disfrutado
tanto los mueruados, tiempo que les
el su goze se ordena se le emplase y ha
me aquebreas las reformas con
la deuda formalidad en el termino
de treinta dias siguientes a la misma
sentencia haciendo cargo al Nal
de los años que contarse haue las goza
do y disfrutado y admitiendole en esta
lo que satisficieren haue el su gozo.
Arro de las; como tambien la cantidad
pagada a la Villa y Reubando de las si
tiefchos integram. sepondra como es
de las aguas por el Ayuntamiento de la Villa
Vendiendo la 1/10 administrandola con
la formalidad de deuda segun se ha con
to de mas propio; y remediando atencas
de la Villa de Espana Ocas de las con
razon hasta que se reintegren de su
de embolsos y de todo se dara cuenta
a los señores de la Real Consejo de las or

